

**ORDENA RESTITUCIÓN DE
FUNCIONES Y JORNADA LABORAL A
LA TRABAJADORA QUE INDICA**

Resolución N° 68 / 2018

San Miguel, 06 de agosto de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El contrato de trabajo a plazo fijo celebrado entre doña Tamara Maza Rubillo y la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 01 de agosto del año 2010, en virtud del cual se contrata a la Sra. Maza como odontólogo para desempeñarse en el Consultorio Barros Luco, con una jornada de 44 horas, hasta el 31 de diciembre del año 2010.
2. El contrato de trabajo a plazo fijo celebrado entre doña Tamara Maza Rubillo y la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 01 de enero del año 2011, en virtud del cual se contrata a la Sra. Maza como odontólogo para desempeñarse en el Consultorio Barros Luco, con una jornada de 44 horas, hasta el 30 de junio del año 2011.
3. El anexo de contrato celebrado entre doña Tamara Maza Rubillo y la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 01 de julio del año 2011, en virtud del cual se renueva el contrato de trabajo celebrado el 01 de enero del año 2011 hasta el día 31 de diciembre del año 2014.
4. El contrato de trabajo a plazo fijo celebrado entre doña Tamara Maza Rubillo y la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 01 de enero del año 2012, en virtud del cual se contrata a la Sra. Maza como odontólogo para desempeñarse en el Consultorio Barros Luco, con una jornada de 44 horas, hasta el 31 de diciembre del año 2012.
5. El contrato de trabajo a plazo fijo celebrado entre doña Tamara Maza Rubillo y la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 01 de enero del año 2013, en virtud del cual se contrata a la Sra. Maza como odontólogo para desempeñarse en el Consultorio Barros Luco, con una jornada de 44 horas, hasta el 31 de diciembre del año 2013.
6. La Resolución N° 129/2013 de fecha 31 de diciembre del año 2013, emitida por el Secretario General Subrogante en funciones de la Corporación Municipal de San Miguel, don Carlos González Barros, a través de la cual se designa como Asesora Técnica Programática de Salud Oral del CESFAM Barros Luco de la Corporación Municipal de San Miguel a doña Tamara Maza Rubillo.

7. El contrato de trabajo a plazo fijo celebrado entre doña Tamara Maza Rubillo y la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 01 de enero del año 2014, en virtud del cual se contrata a la Sra. Maza como cirujano dentista para desempeñarse en el CESFAM Barros Luco, con una jornada de 44 horas, hasta el 31 de diciembre del año 2014.
8. El anexo de contrato celebrado entre doña Tamara Maza Rubillo y la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 01 de enero del año 2014, en virtud del cual se le nombra en la función de Asesor Técnico Programático de Salud Oral del CESFAM Barros Luco hasta el día 31 de diciembre del año 2014.
9. El contrato de trabajo a plazo fijo celebrado entre doña Tamara Maza Rubillo y la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 01 de enero del año 2015, en virtud del cual se contrata a la Sra. Maza como odontólogo para desempeñarse en el CESFAM Barros Luco, con una jornada de 44 horas, hasta el 31 de diciembre del año 2015.
10. El anexo de contrato celebrado entre doña Tamara Maza Rubillo y la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 09 de noviembre del año 2015, en virtud del cual se le nombra en la función de Directora Técnica de la Unidad Dental Móvil.
11. La Resolución N° 38/2015 de fecha 11 de noviembre del año 2015, emitida por el Secretario General en funciones de la Corporación Municipal de San Miguel, don Carlos González Barros, a través de la cual se crea el cargo de Director(a) Técnico(a) de la Unidad Dental Móvil del CESFAM Barros Luco de la Corporación Municipal de San Miguel, designando en el cargo a doña Tamara Maza Rubillo.
12. El contrato de trabajo celebrado entre doña Tamara Maza Rubillo y la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 01 de enero del año 2016, en virtud del cual se contrata de manera indefinida a la Sra. Maza como odontólogo para desempeñarse en el Consultorio Barros Luco, con una jornada de 44 horas.
13. El anexo de contrato celebrado entre doña Tamara Maza Rubillo y la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 01 de abril del año 2016, en virtud del cual se modifica el contrato vigente, pasando a desempeñar la función de Directora Técnica de la Unidad Móvil Dental.
14. La Resolución N° 04/2017 de fecha 06 de enero del año 2017, dictada por el Secretario General en funciones de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mariano Casera Ubilla, por la cual nombra a don Juan Carlos Guerra Pinochet como Asesor Técnico del Programa Dental del CESFAM Barros Luco a contar del día 01 de enero del año 2017 hasta el día 31 de diciembre del año 2017.

15. La Resolución N° 18/2017 de fecha 01 de febrero del año 2017, dictada por este Secretario General, por la cual se deja sin efecto el nombramiento de doña Tamara Maza Rubillo como Directora Técnica de la Clínica Móvil Dental a contar del día 03 de enero del año 2017, designándose en su reemplazo a don Juan Carlos Guerra Pinochet, a contar del día 02 de enero del año 2017.
16. La Resolución N° 33/2017 de fecha 07 de abril del año 2017, emitida por el suscrito, a través de la cual se aprueba la modificación de la jornada ordinaria laboral de doña Tamara Maza Rubillo.
17. La Resolución N° 67/2017 de fecha 06 de septiembre del año 2017, dictada por este Secretario General, por la cual se deja sin efecto el nombramiento de don Juan Carlos Guerra Pinochet como Director Técnico de la Clínica Móvil Dental a contar del día 01 de agosto del año 2017, designándose en su reemplazo a don Jorge Osos Ibáñez, a contar del día 01 de agosto del año 2017.
18. La Resolución N° 91/2017 de fecha 29 de diciembre del año 2017, emitida por el suscrito, a través de la cual se aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Salud.
19. La Resolución N° 48/2018 de fecha 01 de junio del año 2018, emitida por el suscrito, a través de la cual se aprueba el Organigrama de la Dirección de Salud y de los CESFAM Barros Luco y Recreo, modificándose la dependencia de la Clínica Dental Móvil.
20. La sentencia definitiva de fecha 13 de diciembre del año 2017, dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de San Miguel, en causa RIT T-157-2017, por la cual se ordena restituir a doña Tamara Maza Rubillo sus cargos de Asesora Técnica y de Directora de la Sala de procedimientos odontológicos móviles, así como de restituir a la misma su jornada de trabajo existente con anterioridad a la fecha 10 de abril del año 2017, esto es, lunes a jueves de 08:00 a 17:00 horas y los días viernes de 08:00 a 16:00 horas.
21. La Resolución emitida por el Tribunal de Cobranza en lo Laboral y Previsional de San Miguel, de fecha 01 de agosto del año 2018, en causa Rol N° C-196-2018, por la cual la Corporación Municipal de San Miguel y doña Tamara Maza Rubillo se comprometen a verificar la reincorporación ordenada en la sentencia definitiva de fecha 13 de diciembre del año 2017, dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de San Miguel, que persigue el cumplimiento de la sentencia referida en el numeral anterior de la presente Resolución.

22. El Memo N° 1756/2018 de fecha 03 de agosto del año 2018, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Daniel Ruiz Maldonado, dirigido al suscrito, en virtud del cual solicita dictar una resolución que deje sin efecto la Resolución N° 67/2017, procediendo a nombrar a la Sra. Tamara Maza Rubillo como Directora Técnica de la Clínica Móvil Dental.
23. Que en atención a lo dispuesto y resuelto tanto en la sentencia definitiva de fecha 13 de diciembre del año 2017 dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de San Miguel, como en la Resolución de fecha 01 de agosto del año 2018, dictada por el Tribunal de Cobranza en lo Laboral y Previsional de San Miguel, previamente señaladas, y el carácter obligatorio en el cumplimiento de las sentencias y resoluciones judiciales, esta Corporación Municipal debe proceder a la ejecución de ambas resoluciones en la forma y plazos establecidos en esta última.
24. La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
25. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DÉJESE** sin efecto los nombramientos indicados en las Resoluciones que se indican a continuación:
 - Resolución N° 129/2013 de fecha 31 de diciembre del año 2013.
 - Resolución N° 38/2015 de fecha 11 de noviembre del año 2015.
 - Resolución N° 04/2017 de fecha 06 de enero del año 2017.
 - Resolución N° 18/2017 de fecha 01 de febrero del año 2017.
 - Resolución N° 33/2017 de fecha 07 de abril del año 2017.
 - La Resolución N° 67/2017 de fecha 06 de septiembre del año 2017.
2. **ORDÉNESE** la restitución de doña Tamara Maza Rubillo a las funciones de Asesor Técnico Programático de Salud Oral del CESFAM Barros Luco y Directora Técnica de

la Clínica Móvil Dental a contar del 06 de agosto del año 2018 y hasta el 31 de julio del año 2019 en los términos señalados en la Resolución emitida por el Tribunal de Cobranza en lo Laboral y Previsional de San Miguel, de fecha 01 de agosto del año 2018.

3. **MODIFÍQUESE** la jornada de trabajo actual de doña Tamara Maza Rubillo, quedando ésta de la siguiente forma: lunes a jueves de 08:00 a 17:00 horas y los días viernes de 08:00 a 16:00 horas.
4. **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución a la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, a efectos de que se proceda al cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución, adjuntándose a una copia de las resoluciones judiciales aludidas en el cuerpo de esta Resolución.
5. **NOTIFÍQUESE** de la presente Resolución a doña Tamara Maza Rubillo.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



Mario Varela Montero

MARIO VARELA MONTERO

SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

RGP/MMV

Distribución:

- Interesada.
- Dirección de Salud
- Dirección CESFAM Barros Luco.
- Jefa Departamento de Personal.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M.

/